



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

Decreto n.º 4682 de 6 de noviembre de 2023.

Objeto: Atribución desarrollo procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público a Comisión de Valoración nombrada por decreto 3761 de fecha 18 de septiembre de 2023. Examinados los expedientes relativos a los procesos selectivos para proveer las plazas indicadas en el punto primero de esta disposición, y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con la finalidad de agilizar los procesos selectivos de acuerdo a la disposición adicional 4.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y lo previsto en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en el marco de la citada ley, aprobada por Decreto Presidencial n.º 2181 de 19 de mayo de 2022 (BOP n.º 60 de 28 de mayo de 2022), según las cuales se deberá asegurar el cumplimiento de plazos, mediante la adopción de medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procedimientos selectivos, con respeto a los principios de economía, racionalización, agilidad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y en el marco de los principios de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad,

RESOLUCIÓN.– Esta Presidencia dispone.

Primero.– Atribuir a la Comisión de Valoración nombrada en el Decreto Presidencial n.º 3761 de fecha 18 de septiembre de 2023 (en aplicación de la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) el desarrollo de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de larga duración a proveer a través de concurso libre, que se indican a continuación:

– 9 plazas de Peón/a Caminero/a, pertenecientes a la plantilla funcional, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Operarios y se encuadra en el grupo de clasificación de Agrupaciones Profesionales (AP).

– 1 plaza de Oficial/a Mecánico/a Conductor/a de Automóviles, perteneciente a la plantilla funcional, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Nivel de Oficiales y se encuadra en el Grupo C, Subgrupo C2.

– 1 plaza de Oficial/a Mecánico/a Conductor/a de Vehículos, perteneciente a la plantilla laboral, clasificada en el Grupo 4, 04 Personal Especialista y Oficios.

– 3 plazas de Oficial/a Maquinista Mecánico/a Conductor/a de Maquinaria de Obras Públicas, pertenecientes a la plantilla funcional, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Nivel de Oficiales y se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C2.

– 2 plazas de Guarda, pertenecientes a la plantilla funcional, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, Nivel de Operarios y se encuadran en el Grupo de clasificación de Agrupaciones Profesionales (AP).

– 5 plazas de Operario/a, pertenecientes a la plantilla funcional, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Operarios, se encuadran en el grupo de clasificación de Agrupaciones Profesionales (AP).



– 1 plaza de Telefonista, perteneciente a la plantilla laboral, clasificada en el Grupo 5, 03 Personal Subalterno y Guarda.

Segundo.– Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico de la Excm. Diputación Provincial de Albacete. 26.671